SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-5607 *Notificación de resolución de denegación de solicitud de certificado de profesionalidad.*

En el expediente de solicitud de certificado de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y modificado por el Real Decreto 1675/2010 de 10 de diciembre y posteriormente por el Real Decreto 189/2013, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de denegación:

Entidad o persona: Irene García Galván.

Resolución: Denegación certificado de profesionalidad, SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Motivo: Presentación de documentación cuyo cauce de acreditación debe ser el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de abril de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/5607

CVE-2015-5607